



**PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS,
AFRODESCENDIENTES Y ETNIAS**

**DECLARACIÓN
CONTRA LA DISCRIMINACION RACIAL**

RECORDANDO que los pueblos latinoamericanos, históricamente víctimas de discriminación racial, han participado de manera activa en la formulación de documentos fundamentales de Derecho Internacional dirigidos a luchar contra la discriminación por motivos de raza;

REAFIRMANDO la Declaración *Adhesión a la Proclama de “2011 año internacional de los afrodescendientes”* de la entonces Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias de este Parlamento Latinoamericano, y el compromiso adquirido de realizar un llamamiento para que los Estados hagan el máximo esfuerzo para “fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional” con el objetivo de obtener la integración plena de los Afrodescendientes a los derechos humanos, económicos, sociales, civiles, culturales, políticos y ambientales;

RECONOCIENDO que la *Declaración de las Naciones Unidas sobre todas las formas de discriminación social*, la *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial*, la *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales* de la UNESCO, la *Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia* y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* son normas y principios de Derecho Internacional que obligan a las naciones miembros de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, respectivamente; y que dichas normas son hoy tan significativas como en el momento en que fueron aprobadas;

CONSIDERANDO que la *Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia*¹ (15 de junio 2013) define que el racismo consiste en cualquier teoría, doctrina, ideología o conjunto de ideas que enuncian un vínculo causal entre las características fenotípicas o genotípicas de individuos o grupos y sus rasgos intelectuales, culturales y de personalidad, incluido el falso concepto de la superioridad racial, y que la discriminación racial como cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos o libertades fundamentales consagrados en los instrumentos internacionales aplicables a los Estados Partes;

¹ [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados multilaterales interamericanos](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos)

RECORDANDO la *Declaración y Programa de Acción de Durban*,² adoptada en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (22 de septiembre de 2011), en la cual se reconoce que en muchas partes del mundo los africanos y los afrodescendientes tienen que hacer frente a obstáculos como resultado de prejuicios y discriminaciones sociales que prevalecen en las instituciones públicas y privadas, y se adopta el compromiso de trabajar para erradicar todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas con que se enfrentan los africanos y los afrodescendientes;

REAFIRMANDO que toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores, o que haya juicios de valor basado en una diferencia social, carece de fundamentos científicos y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad, y al ejercicio pleno de los derechos humanos;

TOMANDO NOTA de la enumeración que hace la UNESCO en su *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales de París*, de 27 de noviembre de 1978, según la cual el racismo engloba las ideologías racistas, las actitudes fundadas en prejuicios sociales, los comportamientos discriminatorios, las disposiciones estructurales y las prácticas institucionalizadas que provocan la desigualdad racial, así como la idea falaz de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables; se manifiesta por medio de disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias así como por medio de creencias y actos antisociales; obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas, pervierte a quienes lo ponen en práctica, divide a las naciones en su propio seno, constituye un obstáculo para la cooperación internacional y crea tensiones políticas entre los pueblos, es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional y, por consiguiente, perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales;

REFLEXIONANDO que defendemos sociedades pluralistas, multiétnicas y democráticas, se deben respetar la raza, el color, el linaje o el origen nacional o étnico de toda persona y crear condiciones apropiadas que le permitan desarrollarse en la sociedad, expresar, preservar y desarrollar su identidad;

UNIDOS para combatir el racismo y la discriminación racial, con el compromiso fomentar la igualdad, la justicia y la dignidad universales y de rendir homenaje a todas las víctimas del racismo, la discriminación racial en todo el mundo;

Preocupados por el incremento de los delitos de odio cometidos por razones ideológicas, de raza, color, linaje, origen, nacionalidad o étnica, en particular por sucesos como el homicidio de George Floyd, ciudadano de los Estados Unidos; hecho que ha recibido rechazo desde todos los continentes;

DECLARAMOS:

1. El repudio más enérgico al homicidio del ciudadano George Floyd por efectivos de las fuerzas policiales de los Estados Unidos de América;
2. Suscribimos la solicitud de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos y exhortamos a investigar las acciones de violencia con la debida diligencia a fin de sancionar a los responsables de la muerte de George Floyd;
3. Invitamos a los órganos del Parlamento Latinoamericano a continuar profundizando en las maneras más viables para hacer frente a toda práctica de discriminación racial, a instituir una definición propia de racismo en correspondencia con los contextos y las realidades históricas de nuestros países, y a fijar criterios para prevenir y juzgar la agresión, persecución, segregación y violencia contra las personas por razones étnicas.

² <https://www.un.org/es/durbanreview2009/ddpa.shtml#:~:text=>